

121CC/ APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y RED DE UNIVERSIDADES VALENCIANAS PARA FOMENTO INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EXHIBIR LA EXPOSICIÓN "MICROMUNDO".

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El informe favorable de la Directora de la Casa de las Ciencias de fecha 28 de febrero de 2014 sobre la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, y Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID) para exhibir la exposición "Micromundo. El lado invisible de la Ciencia", en la Casa de las Ciencias.
2. La propuesta de convenio de colaboración presentada por Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID).
3. La propuesta de resolución formulada a los efectos con fecha 19 de marzo de 2014.
4. El informe del Director de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 20 de marzo de 2014.
5. El informe de Asesoría Jurídica de fecha 26 de marzo de 2014.
6. Los informes, de Intervención Gastos de fecha 1 de abril de 2014 acreditativo de la existencia de saldo para hacer frente al gasto previsto, y, de Intervención Fiscalización de fecha 2 de abril de 2014, emitido sin reparos.

Ha resuelto:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID) para exhibir la exposición "Micromundo. El lado invisible de la Ciencia" en la Casa de las Ciencias, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Segundo: Aprobar un gasto y abonar a la Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (CIF: G97373112) 2.178 €, IVA del 21 % incluido, en concepto de cesión y gastos de gestión y depreciación de la exposición, con cargo a la partida presupuestaria 334.02 226.99 del presupuesto general para el año 2014.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED DE UNIVERSIDADES VALENCIANAS PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i (RUVID) Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EXHIBIR LA EXPOSICIÓN “MICROMUNDO. EL LADO INVISIBLE DE LA CIENCIA” EN LA CASA DE LAS CIENCIAS DE LOGROÑO.

(Ref. MM/2014/001)

Valencia, XX de XXXXXX de 2014.

De una parte, Dña. Pilar Durá Gilabert con DNI nº 79103566B, en calidad de gerente de la Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (en adelante RUVID) con CIF nº G97373112 y domicilio en la calle Serpis 29, Edificio INTRAS, 2ª planta de Valencia.

Y de otra parte, D./Dña. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, alcaldesa de Logroño, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en representación del Ayuntamiento de Logroño, con CIF nº P2608900C y domicilio en Avenida de la Paz 11.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que la Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID) tiene entre sus objetivos la comunicación y la divulgación de la ciencia y la tecnología, y con este fin gestiona un catálogo de actividades itinerantes entre las que se encuentra la exposición denominada *Micromundo. El lado invisible de la ciencia*.

Micromundo. El lado invisible de la ciencia surge a partir de una selección de imágenes obtenidas por investigadores mediante instrumentación científica y presentadas al concurso fotográfico *¿Cómo ves la Ciencia?* que organiza RUVID desde 2007. Su objetivo es posibilitar al público el acceso, a través de los avances de la microscopía, a las formas más desconocidas y sorprendentes de la naturaleza y hacerlo consciente de cómo estos microanálisis contribuyen al avance de la actividad científica.

La exposición está compuesta por un total de 41 fotografías realizadas con instrumentación científica, que nos adentran en lo más profundo del cuerpo humano, del funcionamiento de nuestro cerebro, observaremos microorganismos, el aspecto de algunas enfermedades, y observaremos al detalle insectos, vegetales y minerales. La exposición se completa con un audiovisual que aborda el desarrollo de la actividad científica y sus implicaciones para los investigadores e investigadoras y para la sociedad.

Que el Ayuntamiento de Logroño tiene interés en colaborar con la RUVID en la difusión y divulgación de conocimientos científicos, y, a tal fin, ha aprobado por resolución de alcaldía nº xxxxxxxxxx el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, para la cesión de la exposición "Micromundo. El lado invisible de la Ciencia" y su exhibición pública en la Casa de las Ciencias de Logroño.

Y, como consecuencia de todo lo expuesto y con el objeto de concretar la colaboración entre ambas entidades, se ha considerado conveniente suscribir un Convenio en el que queden fijados los derechos y obligaciones que corresponden a cada una de las entidades firmantes, con atención a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones de exhibición en la Casa de las Ciencias de Logroño de la exposición *Micromundo. El lado invisible de la ciencia*.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

RUVID se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Logroño la totalidad del material que compone la exposición y que se cita a continuación:

Panel de bienvenida de la exposición, en forex de 5mm, de 50 cm ancho por 100 cm alto.

38 fotografías montadas sobre dibond blanco de 3mm, de las cuales 35 tienen un tamaño de 50x50 cm y 3 dobles de 100x50 cm.

USB, CD o DVD con audiovisual para su reproducción en pantalla de plasma en la sala.

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a velar por la seguridad y el adecuado mantenimiento de los materiales que se exhiban en la exposición, tanto en el almacenaje como en la exhibición. Será responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño la sustitución o reparación de

cualquier material que pudiera resultar deteriorado. Para ello el Ayuntamiento de Logroño suscribirá una póliza de seguros que cubra todo el material citado tanto es su transporte, como en el montaje y durante la exhibición.

La relación valorada del material prestado se desglosa del siguiente modo:

Panel de bienvenida de la exposición, en forex de 5mm, de 50 cm ancho por 100 cm alto: 200 euros.

38 fotografías montadas sobre dibond blanco de 3mm, de las cuales 35 tienen un tamaño de 50x50 cm y 3 dobles de 100x50 cm.: 1900 euros.

USB, CD o DVD con audiovisual para su reproducción en pantalla de plasma en la sala: sin coste económico.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR

El Ayuntamiento de Logroño exhibirá la exposición *Micromundo. El lado invisible de la ciencia* en la siguiente ubicación: Casa de las Ciencias de Logroño del 30 de mayo al 31 de agosto de 2014.

CUARTA.- TRANSPORTE Y MONTAJE

La Casa de las Ciencias llevará a cabo el transporte, montaje y desmontaje de la exposición, devolviéndolo a las instalaciones de RUVID una vez concluido el periodo expositivo, durante la primera semana de septiembre de 2014.

QUINTA.- COSTES DE LA ACTIVIDAD

La Casa de las Ciencias abonará a RUVID la cantidad de:

- 1.800 euros (+ 21% IVA) en concepto préstamo, gestión y depreciación del material.

Dicha cantidad se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por RUVID a tal efecto en un plazo no superior a 60 días desde la fecha en que RUVID emita la correspondiente factura.

Datos de facturación del Ayuntamiento de Logroño: Ayuntamiento de Logroño (Casa de las Ciencias), Avda. de la Paz 11, bj.; 26071 LOGROÑO; CIF: (P-2608900C).

SEXTA.- DIFUSIÓN

Todas las imágenes, ilustraciones y creatividad que conforman *Micromundo. El lado invisible de*

la ciencia son propiedad de RUVID, por lo que no será posible su reproducción sin el consentimiento previo de la misma.

El Ayuntamiento de Logroño hará mención expresa y uso del logotipo de RUVID en todo el material de difusión que utilice para la promoción de la exposición.

Si fuera necesario, RUVID pondrá a disposición del Ayuntamiento de Logroño los medios técnicos necesarios para el diseño de dichos materiales. RUVID no se hará cargo, en ningún caso, de su edición y/o distribución.

SÉPTIMA.- EVALUACIÓN DE IMPACTO

Será responsabilidad de La Casa de las Ciencias rellenar, en un plazo máximo de 15 días, el cuestionario que RUVID les hará llegar una vez finalizada la exposición, con el fin de poner de manifiesto el impacto, la repercusión y el grado de satisfacción de la misma.

Asimismo, adjunto a dicho cuestionario La Casa de las Ciencias remitirá a RUVID fotografías en formato digital de la exposición así dos ejemplares de todo el material de difusión o promoción que se haya utilizado.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la correcta gestión y desarrollo del presente Convenio, así como para cualquier aspecto de carácter técnico que pudiera surgir, ambas partes designan a los siguientes responsables:

Por parte de la RUVID, Dña. Lauren Wickman, en calidad de responsable de la Unidad de Comunicación y Divulgación de la Ciencia.

Por parte del Ayuntamiento de Logroño, Dña.: Dolores Fernández, en calidad de Directora-Conservadora de la Casa de las Ciencias.

NOVENA.-

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Asimismo, en caso de incumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá denunciarlo, comunicándolo por escrito a la otra parte con quince días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado, sin perjuicio de la indemnización que en su caso corresponda.

En el caso de que La Casa de las Ciencias manifestara su intención de dar por terminado el presente Convenio con una antelación inferior a quince días a la fecha de exhibición de la exposición, deberá abonar contra factura a la otra parte la cantidad de 400 euros (IVA no incluido) en concepto de gastos de cancelación.

DÉCIMA.-

El presente documento tiene la naturaleza de los Convenios de Colaboración prevenidos en el Art. 4.1, apartado d), del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando por tanto fuera de la regulación de dicha Ley, cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran presentarse. Las partes se comprometen a solucionar amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir. En su caso, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio.

Para cualquier cuestión o divergencia que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, con renuncia a cualquier tipo de fuero que les pudiera corresponder, ambas partes se someten a los Jueces y Tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad de todas las partes, firman el presente Convenio en un solo acto y en doble ejemplar en el lugar y fecha indicados.

La Alcaldesa

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo

**Secretaria General Municipal**

María Angeles Martínez Lacuesta

